

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 25.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de espacio para publicidad, suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y el Sr. MARTIN ZANLUCHI, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -

DIRECCION PROV. DE INGRESOS PUBLICOS
HABILITADO
OFICINA DE SELLOS
PAGO S. 3.502 BOL. N° 4992638
FECHA 20-09-2018
FIRMA 

CONTRATO DE LOCACION DE ESPACIO PARA PUBLICIDAD

En la ciudad de San Luis, a 30 días del mes de agosto de 2018, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente, Dra. Martha Raquel Corvalan, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, por una parte, en adelante el locatario, y por la otra parte ENESZOM MARTIN ZANLUCHI, CUIT 20-23707260-6, IVA Responsable Inscripto, domiciliado en calle Pringles 1246 de la Ciudad de San Luis, en adelante el locador, convienen en celebrar el presente contrato de locación de cartel para publicidad sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El locador da en locación al locatario, cinco (5) carteles en la vía pública, de 6 por 4 metros, a saber:

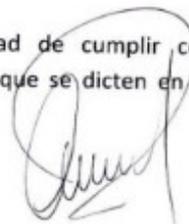
- Un cartel ubicado en Ruta 146, ingreso a la localidad de Quines, medida 6 por 4 metros.
- Un cartel ubicado en Autopista Serranías Puntanas, en peaje Localidad de Justo Daract, medida 6 por 4 metros.
- Un cartel en Ruta 147 sentido sur - norte, pasando rotonda "Torrontegui", medida 8 por 5 metros doble faz.
- Un cartel ubicado en Autopista Serranías Puntanas, altura Autódromo Rosendo Hernández, medida 6 por 4 metros.
- Un cartel en Ruta 148, ingreso a Villa Mercedes en Parque Industrial, sentido sur - norte, medida 6 por 4 metros.

SEGUNDA: El precio total de la locación se estipula en la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos (\$ 48.642) mensuales, cuyo pago se efectivizará a mes vencido dentro de los 10 días desde la presentación de la factura correspondiente en Dirección Contable de Superior Tribunal de Justicia.

TERCERA: El plazo de locación es de doce meses, iniciando el día 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019.

CUARTA: Será a cargo del locatario la confección e instalación del ploteado. El mantenimiento y retiro del mismo, estarán a cargo del locador. Al vencimiento del contrato de locación el locador deberá retirar el ploteado entregándolo al locatario.

QUINTA: El locador asume la responsabilidad de cumplir con todas las ordenanzas y reglamentaciones en vigencia o que se dicten en lo sucesivo y



atender a todos los impuestos y gravámenes que se establezcan por la exhibición y desmantelamiento del cartel.-

SEXTA: El locador es responsable del pago de la póliza de seguridad civil.

SEPTIMA: El locatario no podrá:

- a) Subarrendar o dar total o parcialmente el espacio, transferir total o parcialmente la locación sin consentimiento expreso del locador;
- b) Darle un uso al espacio distinto al fijado en el presente.-

OCTAVA: El locador declara conocer el perfecto estado en el que se encuentra el cartel y se obliga a devolverlo en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros originados por el buen uso y el tiempo. En caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios.-

NOVENA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, citaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis.-

DECIMA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

UNDECIMA: El sellado que demande el contrato será soportado por EL LOCADOR en la mitad que corresponde, estando el Poder Judicial exento de abonar el mismo.

En Prueba de Conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 30 días del mes de agosto de 2018.-

